



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Yolanda del Socorro Hernández Barrada
Demandado	Jaime Alberto Díaz Ríos
Radicado	No. 05-001 31 10 012 2020 00336 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto interlocutorio No. 026
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda, se inadmitió con el fin de que dentro del término de cinco (5) días se subsanara en algunos aspectos procesales, término legal durante el cual no se dio cumplimiento con los mismos.

En consecuencia, como no fueron llenados los requisitos exigidos dentro del término de ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda.

Sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por la señora YOLANDA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ BARRADA en contra de JAIME ALBERTO DIAZ RÍOS, por no haber llenado los requisitos exigidos en el auto del 18 diciembre de 2020.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias y la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __07__ fijados hoy __25__ de ENERO de
2021 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria



Firmado Por:

**MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bee78281d6975e3beefe6e8cce649f0ad214754b41a637e945b311269e05116c

Documento generado en 22/01/2021 07:16:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**